

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 144.476,75 €: 80/2311A/13000, 80/2311A/13002 y 80/2311A/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de MÉDICO/A, identificadas con los códigos LA-03.14.17 y LA-03.14.18, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas JUAN ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ, con D.N.I. núm. ***9810** y PEDRO MANUEL SEIJO CEBALLOS, con D.N.I. núm. ***9397**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JUAN ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ. RESPONSABLE SOCIO SANITARIO C.T.A. (L-24040.005), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA San Fernando.

- PEDRO MANUEL SEIJO CEBALLOS. RESPONSABLE SOCIO SANITARIO C.T.A. (L-24040.006), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Villamartín-Arcos.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 144.476,75 € con cargo a las AD 920240001913 y 920240001915.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.133

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 18 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), pertenecientes al grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 18 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 4, de 9 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 18 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 10 de noviembre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Juan Ángel Correa de la Calle, con D.N.I. núm. ***3830**, Manuel Guerrero Merchán, con D.N.I. núm. ***5638**, José Ramón Muriel Enamorado, con D.N.I. núm. ***3711**, Carlos Javier Atienza Marmolejo, con D.N.I. núm. ***5611**, María del Prado Bermúdez Langa, con D.N.I. núm. ***2792**, Antonio López Cárdenas, con D.N.I. núm. ***3948**, Inmaculada Tornell Barbosa, con D.N.I. núm. ***4910**, Juan Francisco Ulric Romero, con D.N.I. núm. ***3564**, José Antonio López Alcázar, con D.N.I. núm. ***4350**, Miguel Ángel Morato de Tapia Martínez, con D.N.I. núm. ***1608**, Manuel Campuzano González, con D.N.I. núm. ***1582**, Genoveva Ann Keeney Fernández, con D.N.I. núm. ***3947**, Matilde Polo Castillo, con D.N.I. núm. ***6580**, Juan Manuel López Cohen, con D.N.I. núm. ***3669**, Carlos Javier López Rodríguez, con D.N.I. núm. ***3223**, Mercedes Valdayo Boza, con D.N.I. núm. ***2720**, María del Mar Crespo Linares, con D.N.I. núm. ***6543** y Miguel Ángel Souza Tamayo, con D.N.I. núm. ***4226**.

No obstante lo anterior, en fecha 7 de junio de 2023 se dicta Resolución de la Diputada delegada del Área de Función Pública y Recursos Humanos por la que se accede a la jubilación ordinaria del trabajador laboral indefinido José Antonio López Alcázar, con fecha 21 de julio de 2023, al cumplir con los requisitos legalmente establecidos para ello, con los efectos económicos referidos anteriormente, correspondientes a un periodo de 37 años, 4 meses y 22 días de servicio prestados en la Diputación de Cádiz, sin perjuicio del que resulte de la fecha en que efectivamente se produzca la jubilación.

Concurriendo dicha circunstancia sobrevenida, se procede a no autorizar la formalización de su contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar una de las referidas plazas de PSICÓLOGO/A, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo.

Del mismo modo, en fecha 29 de enero de 2024 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, de fecha 29 de enero de 2024, por la que se accede a la petición de jubilación anticipada de la trabajadora laboral indefinida Matilde Polo Castillo, con fecha 04 de marzo de 2024, al cumplir con los requisitos legalmente establecidos para ello, con los efectos económicos referidos anteriormente, correspondientes a un periodo de 33 años, 5 meses y 26 días de servicio, sin perjuicio del que resulte de la fecha en que efectivamente se produzca la jubilación.

Concurriendo dicha circunstancia sobrevenida, se procede a no autorizar la formalización de su contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar una de las referidas plazas de PSICÓLOGO/A, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.01, LA-03.19.02, LA-03.19.03, LA-03.19.04, LA-03.19.05, LA-03.19.06, LA-03.19.07, LA-03.19.08, LA-03.19.10, LA-03.19.11, LA-03.19.12, LA-03.19.13, LA-03.19.14, LA-03.19.15, LA-03.19.16, LA-03.19.17 y LA-03.19.18, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de PSICÓLOGO/A

DROGODEPENDENCIAS, identificados con los códigos L-24097.001, L-24097.002, L-24097.009, L-24097.015, L-24097.016, L-24097.005, L-24097.012, L-24097.013, L-24097.003, L-24097.008, L-24097.011, L-24097.010, L-24097.006, L-24097.007, L-24097.014, L-24097.017 y L-24097.022, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
 - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
 - Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Psicólogo/a de diecisiete personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 883.756,80€: 80/2311A/13000, 80/2311A/13002 y 80/2311A/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.01, LA-03.19.02, LA-03.19.03, LA-03.19.04, LA-03.19.05, LA-03.19.06, LA-03.19.07, LA-03.19.08, LA-03.19.10, LA-03.19.11, LA-03.19.12, LA-03.19.13, LA-03.19.14, LA-03.19.15, LA-03.19.16, LA-03.19.17 y LA-03.19.18, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal

de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas JUAN ÁNGEL CORREA DE LA CALLE, con D.N.I. núm. ***3830**, MANUEL GUERRERO MERCHÁN, con D.N.I. núm. ***5638**, JOSÉ RAMÓN MURIELENAMORADO, con D.N.I. núm. ***3711**, CARLOS JAVIER ATIENZA MARMOLEJO, con D.N.I. núm. ***5611**, MARÍA DEL PRADO BERMÚDEZ LANGA, con D.N.I. núm. ***2792**, ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS, con D.N.I. núm. ***3948**, INMACULADA TORNELL BARBOSA, con D.N.I. núm. ***4910**, JUAN FRANCISCO ULRIC ROMERO, con D.N.I. Núm. ***3564**, MIGUEL ÁNGEL MORATO DE TAPIA MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. ***1608**, MANUEL CAMPUZANO GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. ***1582**, GENOVEVA ANN KEENEY FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. ***3947**, JUAN MANUEL LÓPEZ COHEN, con D.N.I. núm. ***3669**, CARLOS JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. núm. ***3223**, MERCEDES VALDAYO BOZA, con D.N.I. núm. ***2720**, MARÍA DEL MAR CRESPO LINARES, con D.N.I. núm. ***6543** y MIGUEL ÁNGEL SOUZA TAMAYO, con D.N.I. núm. ***4226**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JUAN ÁNGEL CORREA DE LA CALLE. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.001), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- MANUEL GUERRERO MERCHÁN. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.002), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Jerez.

- JOSÉ RAMÓN MURIELENAMORADO. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.009), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Puerto Real.

- CARLOS JAVIER ATIENZA MARMOLEJO. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.015), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- MARÍA DEL PRADO BERMÚDEZ LANGA. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.016), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.005), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA San Fernando.

- INMACULADA TORNELL BARBOSA. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.012), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA San Fernando.

- JUAN FRANCISCO ULRIC ROMERO. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.013), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Villamartín-Arcos.

- MIGUEL ÁNGEL MORATO DE TAPIA MARTÍNEZ. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.003), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Jerez.

- MANUEL CAMPUZANO GONZÁLEZ. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.008), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Jerez.

- GENOVEVA ANN KEENEY FERNÁNDEZ. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.011), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Jerez.

- JUAN MANUEL LÓPEZ COHEN. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.006), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA La Línea-Botafuego.

- CARLOS JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.007), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA La Línea-Botafuego.

- MERCEDES VALDAYO BOZA. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.014), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA La Línea-Botafuego.

- MARÍA DEL MAR CRESPO LINARES. PSICÓLOGO/ADROGODEPENDENCIAS (L-24097.017), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.

- MIGUEL ÁNGEL SOUZA TAMAYO. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.022), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Chiclana-Puerto II.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 883.756,80 € con cargo a las AD 920240001911 y 920240001912.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/03/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado.

Nº 38.151

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a-Jefe/a Unidad Técnica A, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), pertenecientes al grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a-Jefe/a Unidad Técnica A, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Psicólogo/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a-Jefe/a Unidad Técnica A, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 22 de agosto de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas José Manuel Zambrana Corrales con D.N.I. núm. ***3054** y José Luis López García, con D.N.I. núm. ***2500**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.19 y LA-03.19.20, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de RESPONSABLE SOCIO-SANITARIO C.T.A., identificados con los códigos L-2404.008 y L-2404.007,

vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Psicólogo/a de dos personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 103.971,39€: 80/2311A/13000, 80/2311A/13002 y 80/2311A/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a los nombramientos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de PSICÓLOGO/A, identificadas con los códigos LA-03.19.19 y LA-03.19.20, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-1” (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas JOSÉ MANUEL ZAMBRANA CORRALES con D.N.I. núm. ***3054** y JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA, con D.N.I. núm. ***2500**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los